

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

17731 *Resolución 1612/2024, de 8 de agosto, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Araba, por la que se corrigen errores en la Resolución 1263/2024, de 26 de junio, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Sanitario de Neurología.*

Por Resolución 1263/2024, de 26 de junio de 2024, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada (OSI) Araba, se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Sanitario de Neurología.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 1263/2024, de 26 de junio de 2024, en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 2024, se ha detectado error en la Base primera de la mencionada Resolución, en la que se ha omitido el requisito de perfil lingüístico 2, que el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Sanitario de Neurología de la OSI Araba, código de plaza 12281, tiene asignado con fecha de preceptividad vencida desde el 3 de diciembre de 2013. La modificación de la Base primera citada, implica a su vez la supresión del apartado III del anexo de méritos, sobre conocimiento de euskera.

A la vista de los datos del expediente administrativo y de la plantilla estructural de la OSI Araba, en la que figura la plaza objeto de la convocatoria en cuestión con todas sus características y requisitos, procede la rectificación del error detectado, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

El órgano que resuelve es el competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 segundo párrafo del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, que determina que, en caso de vacante, las funciones del Director-Gerente serán asumidas por la Dirección Médica de la organización.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Corregir la Resolución 1263/2024, de 26 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Sanitario de Neurología, en los siguientes términos:

Base primera: Requisitos de participación.

Donde dice:

«Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, o ser personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y hallarse en situación de servicio activo u otra situación administrativa que conlleve reserva de puesto respecto a una categoría perteneciente al grupo profesional A1.

b) Hallarse en posesión de la titulación y especialidad correspondiente al puesto convocado.

c) Experiencia profesional mínima de cuatro años en puesto de la especialidad correspondiente».

Debe decir:

«Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, o ser personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y hallarse en situación de servicio activo u otra situación administrativa que conlleve reserva de puesto respecto a una categoría perteneciente al grupo profesional A1.

b) Hallarse en posesión de la titulación y especialidad correspondiente al puesto convocado.

c) Experiencia profesional mínima de cuatro años en puesto de la especialidad correspondiente.

d) Hallarse en posesión de la titulación que acredite el perfil lingüístico 2 de conocimiento de euskera requerido para el acceso al puesto convocado».

Se suprime el apartado III del anexo de Méritos.

Segundo.

Publicar la presente Resolución en los mismos términos que la Resolución rectificada.

Tercero. *Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente Resolución de corrección de errores, en los Boletines Oficiales correspondientes y deberán dirigir las mismas a la Dirección de Personas de la OSI Araba (calle José Achótegui, s/n, 01009 Vitoria-Gasteiz) de Osakidetza-Servicio vasco de salud. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Notificar la presente Resolución a los aspirantes que han presentado solicitud, teniendo su solicitud por presentada en plazo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, 8 de agosto de 2024.–El Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Araba, P.S. (Decreto 255/1997, de 11 de noviembre), el Director Médico, Lander Hijona Muruamendiaraz.